



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA PAULA ZITA ESPINOZA VALENCIA.

13 MAY 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°



VISTOS:

1193 " "

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de mayo 2019
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 241 de fecha 06 de mayo 2019.-

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 06 de mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (S), el Sr. Víctor Andres Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Paula Zita Espinoza Valencia, Cedula de Identidad N° [redacted], chilena, soltera, profesión Actriz, Licenciada en Arte Escénico y Maquilladora Profesional, con domicilio en [redacted] para que esta última preste los servicios de Clase Magistral "Maquillaje Escénico", el día sábado 11 de mayo del 2019, desde las 15:00 a 18:00 Hrs. en la Sala Bordemar de la Casa de la Cultura ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 133.333.- ( ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado a la prestadora de servicio, y que será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios e informe de la ejecución de la jornada, elaborado por la Encargada de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Acceso y Difusión Artística y Cultural cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/U.C./ACM/spr.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- RRHH (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

1193  
13 MAY 2019

**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAY 2019

FECHA SALIDA: 13 MAY 2019

OBSERVACIÓN N°



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**